

RIO GALLEGOS, 26 JUL. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.629/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 12 de las presente obra Nota interpuesta por la Sra. Directora del Programa de Formación de Grado de la carrera Profesorado en Letras – Prof. Marcela ARPES mediante la cual solicita la contratación del Prof. Juan ENNIS en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Completa, a fin de cubrir las cátedra Literatura Española I y III del Profesorado y Licenciatura en Letras;

QUE asimismo informa que el docente en cuestión se radicaría en esta ciudad en el mes de Julio de 2006;

QUE dicho requerimiento se funda en la necesidad de cubrir en forma urgente tales asignaturas a la mayor brevedad posible, dado que en el medio no se encuentran profesionales con tal perfil;

QUE a Fs. 16 obra certificación de crédito presupuestario expedida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar la presente erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Prof. Juan Antonio ENNIS (C.U.I.L. N° 20-27313537-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse en el dictado de las cátedra Literatura Española I y III correspondiente a las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, respectivamente, a partir del 01 de Agosto de 2006 y hasta el 31 de Diciembre 2006.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Juan Antonio ENNIS percibirá por tal función una retribución mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Completa en la División Cultura, Comunicación y Lingüística.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. DEL TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad para su ratificación, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

408